

# Dispositivos de poder ¿a qué resistir?

---

*Daniel Ernesto Osorio Tamayo*<sup>1</sup>

## *Introducción*

El capítulo que se presenta da cuenta del recorrido -parcial- de investigación de un problema posible bajo la lectura de algunos conceptos del filósofo francés Michel Foucault. En líneas generales, se quiere caracterizar dos dispositivos, el soberano y el disciplinario, que, sin ser únicos o exclusivos, dan cuenta de una complejidad suficiente para pensar, no solo lo que son a la luz de la época de su emergencia, sino también para reconocer y caracterizar los efectos que producen los elementos que se mantienen, con el objetivo de constituir un mapa que permita situar, por su valor estratégico, puntos de enclave, momentos de encuentro, de confrontación, de lucha que den cuenta de una situación propia del poder, ojala allí donde el poder se desenmascara y se muestra en toda su violencia, tal como lo construye Foucault, para pensar los efectos que hacen posible los mecanismos, las técnicas y las prácticas de poder en las que nos encontramos inscritos y, específicamente, la posibilidad, siempre latente en toda esa disposición, de la resistencia.

---

<sup>1</sup> Integrante del Grupo de investigación Filosofía, educación y pedagogía categoría A de Minciencias. Licenciado en filosofía e historia y estudiante de la Maestría en filosofía de la Universidad del Rosario. [daniel.e.osorio.t@gmail.com](mailto:daniel.e.osorio.t@gmail.com)



Trazar un mapa<sup>2</sup> para ver las líneas con las que está compuesto un pensamiento y la complejidad de sus conceptos, en la constitución de lo que denomina un dispositivo, para construir un problema: ¿cómo es posible resistir? ¿a qué se resiste? ¿cuáles son las luchas que se libran dentro de estas resistencias? El mapa construye las coordenadas donde pueden ser posibles y pensadas estas preguntas, les da un lugar a las líneas de creación de un concepto; el poder y las relaciones que produce, para pensar lo político, las luchas políticas, en consecuencia, medios para pensar un problema de hoy, desde un punto de vista distinto. Líneas, segmentos y relaciones que permiten decir algo, enunciar, hacer visible la latente resistencia, las luchas que se dan en los entramados, en las grietas, en el adentro mismo del poder y que son, en consecuencia, vitales. Pensar en el trayecto de las épocas y los dispositivos de poder, de la vida misma, una intuición: a qué se resiste, con qué medios, qué estrategias e instrumentos se usan cuando se lucha. El mapa, entonces, sitúa el poder dentro de las investigaciones de Foucault para encontrar eso que se le hace indisociable, la vida y de allí la resistencia, las luchas que le son propias, otra vez una intuición, la resistencia y las luchas toman caracteres políticos, hay un derecho, casi una necesidad a resistir, a sublevarse, a la insumisión<sup>3</sup>.

Pensar el poder y la posibilidad de la resistencia desde dos de los dispositivos propuestos y analizados por Foucault, el soberano y la disciplina, que se componen en: líneas, movimientos, entrecruzamientos, dinámicas de cambio, prácticas que producen saberes, saberes que producen prácticas, en la intrincada relación del saber con el poder y del poder con el saber, lo político, las relacio-

2 Se toman prestadas las palabras que Deleuze hiciese de Foucault en su conferencia ¿Qué es un dispositivo? “Desenmarañar las líneas de un dispositivo es en cada caso levantar un mapa, cartografiar, recorrer tierras desconocidas, y eso es lo que Foucault llama “trabajo en el terreno”. Hay que instalarse en las líneas mismas, que no se contentan sólo con componer un dispositivo, sino que lo atraviesan y lo arrastran, de norte a sur, de este a oeste o en diagonal.” En *Michel Foucault, filósofo*. Gedisa, Barcelona, España, 1999, 155.

3 Se parafrasea el texto que en 1960 firmaran una serie de ciento veintiún intelectuales, entre ellos: Blanchot, Simone de Beauvoir, Marguerite Duras, Jean-Paul Sartre, bajo el título “Declaración sobre el derecho de insumisión a la guerra de Argelia” Donde se oponen a las armas contra el pueblo argelino que buscaba su libertad y se unían a su lucha por la libertad que era, además, la lucha contra el sistema colonial de los pueblos, causa de todos los hombres libres. Maurice Blanchot, *Escritos políticos*, Monte Ávila Editores Latinoamericana, Caracas, Venezuela, 2008, 18.



nes de poder. Líneas, conceptos y problemas que se constituyen en herramientas de análisis de las transformaciones sociales, de las luchas en el poder, de las implicaciones del poder en la vida, de los movimientos y prácticas actuales, de manera tal que hagan visible un punto de vista, una mirada distinta a la actualidad, a las complejas situaciones que se sucede con el fin de plantear unas preguntas, cómo funcionan las luchas dentro de estos dispositivos, cómo es posible la resistencia, a qué se resiste.

Descubrir la posibilidad de la resistencia dentro de las relaciones de poder implica construir un punto de vista, la necesidad de adecuar la mirada, mirar diferente, situarse de otro modo, encontrar otra posición, otro instrumento, un concepto, quizás, que ponga en la superficie una perspectiva de investigación, de problematización, sobre eso que se ha normalizado. Deleuze, escribe sobre esa capacidad de mirar distinto en Foucault:

Si a Foucault le gusta enunciar y descubrir los enunciados de los demás, es porque también tiene una pasión por ver: lo más característico de él es la voz, pero también los ojos. Los ojos, la voz. Foucault siempre ha sido un vidente, a la vez que introducía en la filosofía un nuevo estilo de enunciados, de acuerdo con un doble movimiento, con un doble ritmo<sup>4</sup>.

Foucault invierte la mirada sobre el poder, cambiando el punto de vista de los análisis, mira otros saberes, en el decir de Deleuze, menores, locales para activarlos contra la jerarquización propia del conocimiento científico y sus efectos de poder<sup>5</sup>. Mostrar qué cambia del poder y cuáles son esas luchas que lo constituyen, es decir ser capaz de mirar distinto, de cambiar el punto de vista desde el cual se piensa, invertir las relaciones, dar cuenta de las resistencias que nos tocan.

Inversión que se produce en los juegos de poder donde no se piense en un centro que sostiene, posee el poder y reprime, el Estado, por ejemplo, sino la constitución de un poder que no se limita a la voluntad particular de un individuo, una institución o

4 Gilles Deleuze, Foucault, (Buenos Aires, Paidós, 1987), 78.

5 Michel Foucault, Defender la sociedad, (Argentina, Fondo de Cultura Económica, 2001), 24.



de un gobierno, más bien que es producto de relaciones de fuerza, que a su vez producen ejercicios y prácticas que recaen sobre los individuos y sus cuerpos, constituyendo instituciones<sup>6</sup>. De esta manera es posible pensar la inversión que Michel Foucault produce de la concepción de la teoría del poder tradicional, Hobbes específicamente, y en ese sentido hace evidente una nueva forma de pensar el poder. Así lo escribe el filósofo francés "Hay que estudiar el poder al margen del modelo del Leviatán, al margen delimitado del campo de la soberanía jurídica y la institución del estado; se trata de analizarlos a partir de técnicas y tácticas de dominación"<sup>7</sup>. De esta manera se encuentra que existe una relación de producción entre el poder y el saber sin reducirse la una a la otra. Se piensa así que el poder es transversal y relacional.

Para la propuesta que se presenta como base de análisis, no solo de dos dispositivos, sino de las condiciones en la que el poder se da y, en consecuencia, de las condiciones en las que se hace posible la resistencia, se requiere una reconstrucción de los cursos y libros que el filósofo francés prepara y realiza en la década del setenta pues:

Lo que intente recorrer -menciona Foucault- desde 1970-1971 fue el cómo del poder. Estudiar el cómo del poder, es decir, tratar de captar sus mecanismos entre dos referencias o dos límites: por un lado, las reglas del derecho que delimitan formalmente el poder, y por el otro, por el otro extremo, el otro límite, los efectos de verdad que ese poder produce, lleva y a que, a su vez, lo prorrogan<sup>8</sup>.

El estudio de estos textos y cursos, en específico, dan cuenta del lugar del poder, de su situación tal como los elabora el filósofo

6 Sobre la inversión en el análisis del poder, escribe Foucault, "¿De qué dispone actualmente para hacer un análisis no económico del poder? Creo que podemos decir que, en verdad, disponemos de muy pocas cosas. Contamos, en primer lugar, con la afirmación de que el poder no se da, ni se intercambia, ni se retoma, sino que se ejerce y solo existe en acto. Contamos, igualmente, con otra afirmación: la de que el poder no es, en primer término, mantenimiento y prórroga de las relaciones económicas, sino primariamente, una relación de fuerza en sí mismo. Algunas preguntas o, mejor, dos preguntas: si el poder se ejerce, ¿qué es ese ejercicio? ¿En qué consiste? ¿Cuál es su mecánica?" Foucault, 2001, 27.

7 Foucault, 2001, 42.

8 Foucault, 2001, 33. Se hace visible aquí la influencia de un pensador como Nietzsche en los desarrollos de Foucault, especialmente, en su conceptualización sobre la invención a diferencia del origen, por ejemplo, el conocimiento como una invención, como un efecto; lo genealógico.



francés. Existe, entonces, para Foucault, una relación que se produce entre el poder, el saber y la verdad, la cual constituye los modos de emergencia propios de los dispositivos de los que hacen parte, tales como estrategias, tácticas, prácticas de dominación, discursos, saberes, así como la constitución propia de lo político que determina haceres específicos al interior de ciertas instituciones. Dichas relaciones que se producen, se configuran en un cambio en el punto de vista de los estudios sobre el poder y su formación en una época específica, este no procede por yuxtaposición, ni por oposición, ni se reduce la una a la otra, más bien se piensa en términos de producción, de efectos, de funcionamiento, de relación y usos que se establecen, produciendo, específicamente, modos de comprender y entender el movimiento de aparición y constitución de instituciones y sus respectivas prácticas que recaen sobre los individuos o sobre las poblaciones en las sociedades teorizadas por Foucault; soberanas y disciplinarias, para el caso.

### *Cómo castiga el soberano*

El poder monárquico establece, produce un discurso en el cual el sistema y las prácticas jurídicas giran en torno al poder real. El rey es quien posee las técnicas y los dispositivos por medio de los cuales se ejerce el poder. Es decir, se piensa la ley en términos de la represión que viene del rey, quien es quien controla y tiene el dominio de los medios por los cuales se ejerce el poder, castiga al que infringe la ley. El castigo, como mecanismo y técnica de poder, es usado por el rey, porque todo acto que afecte o se considere una infracción a la ley es valorado como un parricidio, es decir una infracción contra el padre, pues el rey es la representación del padre en la tierra<sup>9</sup>. Esto quiere decir que el rey, quien posee los medios legítimos para ejercer el poder, castiga a los súbditos que están en su contra, que lo deslegitiman rompiendo la ley y le quitan, por ejemplo, su derecho exclusivo a matar<sup>10</sup>.

9 Michael Foucault, *Vigilar y castigar*, (Madrid, España, Siglo XXI editores, 1998) 11.

10 "El derecho de castigar será, pues, como un aspecto del derecho del soberano a hacer la guerra a sus enemigos: castigar pertenece a ese "derecho de guerra, a ese poder absoluto de vida y muerte del que habla el derecho romano..." (Foucault, 1998, 53) Esto va a ser de suma importancia, pues es un principio que posteriormente se verá invertido. El derecho soberano de dejar vivir, hacer morir. Foucault, *Defender la sociedad*, 2001.



Todo asesinato, en esa dirección, es una afrenta contra la ley del padre, porque solo él tiene derecho decisorio sobre la vida de sus súbditos.

Ese ejercicio de poder del soberano tiene por objeto el cuerpo, se castiga el cuerpo y se hace en público; golpes, cortes, técnicas sofisticadas de producción de dolor, en ese sentido el suplicio<sup>11</sup> y las prácticas de castigo se entiende como una venganza del soberano sobre el criminal, de la cual todos deben ser testigos como muestra de su poder<sup>12</sup>. De esta manera, escribe Foucault, existe un código jurídico que responde a la práctica de producir dolor: la pena emitida contra el delincuente se mide y pesa según el delito cometido, estableciendo así el castigo en el cual la técnica elegida para infligir dolor no es azarosa, sino que está determinada y calculada: tantos latigazos, emplazamiento del hierro al rojo, duración de los castigos en la hoguera o la rueda<sup>13</sup>, la forma de producir la muerte más lenta y dolorosa posible. Foucault describe esta relación, "El suplicio pone en correlación el tipo de perjuicio corporal, la calidad, la intensidad, la duración de los sufrimientos con la gravedad del delito, la persona del delincuente y la categoría de sus víctimas"<sup>14</sup>. Hay todo un conocimiento que sustenta las prácticas del suplicio y que permiten que la pena se efectúe de manera eficaz, en el límite donde el sufrimiento no se transforme en muerte.

11 "¿Qué es un suplicio? "Pena corporal, dolorosa, más o menos atroz", decía Jaucourt que agregaba: "Es un fenómeno inexplicable lo amplio de la imaginación de los hombres en cuestión de barbarie y de crueldad" (Foucault, 1998, 39).

12 El exceso de violencia en estos actos es lo que da lugar a lo que Foucault denomina economía de poder: "La reforma del derecho criminal debe ser leída como una estrategia para el reacondicionamiento del poder de castigar, según unas modalidades que lo vuelvan más regular, más eficaz, más constante y mejor detallado en sus efectos; en suma, que aumente estos efectos disminuyendo su costo económico (es decir disociándolo del sistema de la propiedad, de las compras y de las ventas, de la venalidad tanto de los oficios como de las decisiones mismas) y su costo político (disociándolo de la arbitrariedad del poder monárquico)". Vigilar y Castigar, 1998, 85.

13 Método de suplicio y ejecución que consistía en atar al condenado firmemente en un banco o en una cruz, en búsqueda de las extremidades, a lo cual procedía el verdugo a triturar mediante una barra de hierro las articulaciones. La técnica tenía que ser precisa pues se buscaba que el condenado no muriera, por eso no se golpea la cabeza, sino que fuesen dobladas y dislocadas las extremidades en la mayor cantidad de sitios posibles. Luego se amarraba a una rueda de carro de manera que los tobillos tocaran la cabeza. El cuerpo es el castigado.

14 Foucault, *Vigilar y castigar*, 1998, 40.



Esas prácticas y esa concepción de la ley y del derecho producen y determinan lo que en las conferencias de "Hay que defender la sociedad" concibió Foucault como el poder real y que se produce en dos sentidos: uno, se entiende bien sea para mostrar en qué base jurídica se investía el poder, de qué forma el rey era de hecho el cuerpo viviente donde recaía la soberanía y cómo ese poder, aun absoluto, se presenta y establece exactamente como un derecho fundamental, y dos, ya fuese para mostrar, al contrario, cómo se debía limitar el poder del soberano, qué reglas del derecho eran las indicadas para someterlo, establecer los límites según los cuales tenía que ejercer su poder para que conservase su legitimidad<sup>15</sup>. La relación del poder soberano con el castigo se establece y se mueve en ese doble juego de elementos, momentos, causas precisas que hacen parte de un ritual propio de una práctica jurídica que se realiza en aras de comprobar el poder de sometimiento que tiene el que ostenta el poder. Por un lado, la exhibición, la señal del suplicio, que el condenado debe cargar con alguna marca impuesta que busca que el castigo no pueda ser borrado. Dos, el suplicio debe resonar y ser comprobado de tal manera que sea visible el triunfo de la justicia y el poder sobre quienes atacan al rey. "Es preciso no solo que la gente sepa, sino que vea por sus propios ojos. Porque es preciso que se atemorice, pero también porque el pueblo debe ser el testigo, como el fiador del castigo, y porque debe hasta cierto punto tomar parte en él"<sup>16</sup>. De ahí que, "La justicia persigue al cuerpo más allá de todo sufrimiento posible" Pues, además, el cuerpo aún quemado, descuartizado, muerto sigue siendo exhibido como producto del poder y la ira del rey, instrumento de determinadas prácticas jurídicas.

Ese poder que es ejercido por un soberano junto con las prácticas jurídicas se ha sostenido en el discurso que tiene como eje de legitimación a la soberanía y, por otro lado, la idea de que el poder está centralizado y totalizado en las manos de alguien, el rey, quien lo posee y con él reprime, además, que el derecho puede ser, en cierto sentido, regulador de la práctica de ese poder

15 Foucault, *Defender la sociedad*, 2001, 35.

16 Foucault, 1998, 63.



soberano, que no sea excesivo, no superé los límites aceptables. El primer modelo responde a que:

El quebrantamiento de la ley era visto como un acto de guerra, como un ataque violento al cuerpo del monarca; el soberano debía responder de la misma forma. Más precisamente, debía responder con la fuerza excesiva y la magnitud de un poder subyacente a la ley que debía ser exhibido públicamente como impresionante<sup>17</sup>.

Esa fuerza excesiva producía a su vez el límite mismo, la regulación del poder del soberano, pues conducía las más de las veces a la muerte, donde el soberano ya no tiene poder, aunque el cadáver sea, en un principio, la prueba de la exhibición del poder del rey. Es decir, el derecho disminuía, reducía o aparentaba la dominación dentro del poder en el doble movimiento de producir los derechos legítimos de la soberanía y la obligación legal de la obediencia. Este análisis no supera el marco del discurso del derecho que se ha entendido desde la Edad Media, un discurso que legitima la soberanía, la posesión del poder y la represión en la figura legítima del soberano.

De lo que se trata es de invertir ese discurso que sostiene la relación del derecho con la dominación. En el desarrollo que hace el filósofo francés se hace evidente que el punto de análisis es que el derecho actúa y es:

de una manera general, el instrumento de esa dominación, sino también cómo, hasta dónde y en qué forma el derecho (y cuando digo derecho no pienso únicamente en la ley, sino en el conjunto de los aparatos, las instituciones y los reglamentos que aplican el derecho) vehiculiza y pone en acción relaciones que no son de soberanía sino de dominación<sup>18</sup>.

La inversión, por consiguiente, no se reduce al campo de la posesión del poder, sino que se mezcla con las prácticas, jurídicas, institucionales; el poder se da en las relaciones.

17 Dreyfus, 2001, 175.

18 Foucault, *Defender la Sociedad*, 2001, 32.



La relación del poder soberano con las prácticas jurídicas se da de una determinada manera, esta es, en el momento en que se establece un poder monárquico que produce, procede y se consolida desde unas prácticas específicas. *Vigilar y Castigar* desarrolla, precisamente, cómo el poder funciona en relaciones, en ejercicios por medio de técnicas propias, de unas prácticas específicas, por ejemplo, la forma del castigo contra un individuo sobre su cuerpo, en esa medida el castigo es una técnica del poder que se va sofisticando, debía ser violento, atroz, doloroso, un suplicio, de tal manera que no quedaran dudas de las consecuencias que acarrearía poner en cuestión o delinquir contra el rey, era la forma en la que se presentaba el monopolio del poder por una entidad. La ley, en un doble movimiento, legitima esas prácticas, esas técnicas propias del castigo y del suplicio como un ejercicio del poder, como la forma en la que la justicia hace visible su fuerza. "... un ritual organizado para la marcación de las víctimas y la manifestación del poder que castiga, y no la exasperación de una justicia que, olvidándose de sus principios, pierde toda moderación"<sup>19</sup>. Las prácticas jurídicas hacen sostener el discurso de un poder centralizado, aun cuando lo que está moviéndose por debajo son relaciones de fuerza, ejercicios de poder<sup>20</sup>.

De esta manera, las prácticas jurídicas que tienen sus propios momentos de invención, consolidación y producción no escapan a modos específicos del poder, dejando al descubierto que el poder no es otra cosa que el encuentro, el enfrentamiento de fuerzas que se entrecruzan, que entran en determinadas relaciones. Foucault hace esto evidente en su lectura de la tragedia griega *Edipo Rey*<sup>21</sup> que está atravesada por un proceso de confirmación y verificación de una verdad que es escuchada desde el principio, pero que no se legitima, pues pone en entredicho el ascenso al poder de

19 Foucault, 1998, 41.

20 Esto no es menor, pues esas luchas consolidan y legitiman discursos y prácticas, pero también hacen evidente la lucha constante con esas fuerzas, que de un modo u otro resisten configurando nuevas relaciones que a su vez serán capturadas.

21 Foucault no solo se apartará de la lectura psicoanalítica de esta obra, sino que producirá toda una nueva forma de entenderla desde sus relaciones y de los efectos que estas producen, tanto en el nivel jurídico, como en la conceptualización de la compleja relación entre el saber y el poder; la constitución de técnicas de verificación y comprobación de la verdad, la producción de un nuevo personaje como es el testigo, así como las fuerzas que lo producen. En detalle, este análisis se encuentra, especialmente, en la *Verdad y las formas jurídicas*, entre otras obras del filósofo francés. (1996).



Edipo, su posición como rey. Siguiendo la lectura de la tragedia de Sófocles, Foucault amplía, Edipo no es solo el soberano, es el jefe de justicia. Nuevamente se pone de relieve la relación entre el soberano y la justicia: pues Edipo, jefe de justicia debe, precisamente, encontrar y juzgar al asesino del Rey Layo, su padre: una situación que pone en evidencia la relación entre el saber y el poder, el poder y el saber:

Y porque ejerce un poder tiránico y solitario -desviado tanto del oráculo de los dioses que no quiere oír como de los que dice y quiere el pueblo- en su afán de poder y saber, de gobernar descubriendo por sí solo, encuentra en última instancia los testimonios de quienes sí lo vieron<sup>22</sup>

La relación poder-saber no se produce en el sentido del saber es poder o del poder es saber, sino y más bien es una relación de producción entre ambas, de tal manera que las relaciones de fuerza, propias del poder, y las prácticas que los acompañan, producen un cierto saber que en el caso del soberano es aplicado al individuo como medio de castigo, en esa dirección el saber de nuevas y mejores técnicas y aparatos de suplicio, producen nuevas formas de administrar el poder. Entonces, la relación poder-saber no es de producción unilateral, el poder produce saber, por ejemplo, sino que se mueve en ambas direcciones mejor, en el entre. “Un saber, unas técnicas, unos discursos científicos se forman y se entrelazan con la práctica del poder de castigar<sup>23</sup>. En ese sentido, la relación entre el poder del soberano y el derecho no proceder, y aquí la inversión de Foucault, por legitimidad, por una suerte de reconocimiento de alguien que tiene y domina el poder, sino por los mecanismos, las técnicas y las prácticas que el poder efectúa para someter y dominar, en relación con un determinado saber<sup>24</sup>.

En ese sentido, este sería el cambio que se produciría en el poder soberano, que Foucault elabora desde la lectura que realizará de Edipo Rey, pues se le opone para la pérdida de su poder un saber, una verdad que él no puede negar ni comprobar, aun cuando en la superficie del texto y los diálogos la verdad ya se hace evidente.

22 Foucault, *La verdad y las formas jurídicas*, 1996, 56.

23 Foucault, 1998, 29.

24 Foucault, 2001, 39.



De aquí que se pueda afirmar que se funda un nuevo derecho: "Este derecho de oponer una verdad sin poder, a un poder sin verdad..."<sup>25</sup>. Un derecho que en la Edad Media producirá la prueba y el testigo como instrumentos para solucionar los litigios jurídicos, seguidos de la indagación como forma de producir una verdad que da lugar a señalar la culpabilidad o la absolución. En este sentido ya no es la relación de dos, ni del rey que condena el delincuente, ni entre dos vecinos que arreglan el robo de un animal por medio de la venganza, de la retribución; sino un poder que se pone en juego en esas prácticas jurídicas consolidando una nueva forma de proceder en contra de los acusados; ya no desde el poder soberano, sino de una *verdad* que lo condena. Es decir, se instala una suerte de tercera instancia a que acudir que pueda producir el saber necesario para juzgar y condenar, esa práctica como tercero externo es, precisamente, la indagación. "En mi opinión, la verdadera conjunción entre procesos económicos-políticos y conflictos de saber se hallará en esas formas que son al mismo tiempo modalidades de ejercicio de poder y modalidades de adquisición y trasmisión del saber"<sup>26</sup>. Esa relación entre el poder y el saber pone de manifiesto que el poder no es algo que se posea de facto, sino que se ejerce y la fuerza o la violencia con la que se procede es producto de ciertas técnicas, ejercicios y prácticas que se tenga a disposición, el poder soberano usa las técnicas, por ejemplo, la práctica jurídica como una forma de ejercer poder por medio del castigo y el suplicio.

De aquí se puede pensar, siguiendo a Chatelet citado por Deleuze, que el poder se entiende como un ejercicio y el saber como un reglamento<sup>27</sup>, de tal manera que lo que hace el poder no es establecerse bajo el dominio del rey, sino que el poder se está moviendo constantemente en las prácticas, tácticas, estrategias y técnicas de las que puede hacerse valer, gracias a un saber determinado, por ejemplo, en la medicina que recae sobre los cuerpos, qué cantidad de dolor soporta un cuerpo, para que el dolor sea llevado al límite o en un saber producido por medio de la inda-

25 Foucault, 1978, 64.

26 Foucault, 1978, 87.

27 Gilles Deleuze, *Foucault*, Paidós, 1987, 105.



gación, que legitima, para individualizar, condenar y castigar. De tal manera que:

Si la forma Estado, en nuestras formaciones históricas, ha capturado tantas relaciones de poder, no es porque esas relaciones deriven de ella, sino, al contrario, porque una operación «estatismo continuo», por lo demás muy variable según los casos, se ha producido en el orden pedagógico, judicial, económico, familiar, sexual, que tiene por objeto una integración global. En cualquier caso, lejos de ser el origen, el Estado supone las relaciones de poder<sup>28</sup>.

De esto que el Estado no posea el monopolio del poder, desde donde emana y se produce, más bien lo ejerce de tal manera que ha capturado las técnicas y las prácticas, y desde allí puede ejercer un cierto poder sobre los individuos, según el juego y la estrategia que le sea de mayor utilidad<sup>29</sup>.

El problema que se sigue del planteamiento de Foucault es cómo esas formaciones se van modificando, precisamente porque su uso lo requiere, la estrategia de la cual hace parte, de allí que las relaciones de poder se modifiquen, produciendo que lo que se establecía en un determinado momento, en una época específica, se transforme, mute, pues sus mecanismos ya no son funcionales o rompen y sobrepasan la economía del poder. De esta manera es que esas formaciones jurídicas que sostenían al soberano y la posibilidad de castigar directamente bajo la premisa del dolor y la retaliación, el escarnio público se modifique, pues su ejecución resulta muy costosa dado el precio que se paga por la violencia que se producía después de cada ejecución. Violencia que emanaba de aquellos que habían sido testigos de teatro del castigo. Esto más las implicaciones que empieza a tener el hecho de que el criminal ya no es alguien que atenta contra el rey, sino que se

28 Foucault, 1987, 105.

29 Esto va a ser notable cuando Foucault desarrolle su teoría de los ilegalismos y, especialmente, la producción de la moralización de la sociedad que desarrolla en su curso la Sociedad Punitiva, marcando que hay una extensión de ese poder ejercido por el estado y diseminado en instituciones encargadas de hacer parte del aparato penal, en su función moralizante. Es visible en la configuración de lo penitenciario como un injerto de lo moral en el tribunal, derivado de la penitencia de los grupos cuáqueros. Este curso será la génesis de lo que el pensador francés llamará la sociedad disciplinaria y el antecedente de su libro *Vigilar y Castigar*. Foucault, *La sociedad punitiva*. 2016.



empieza a ser declarado y determinado como enemigo social<sup>30</sup>, teniendo en cuenta que hay una potencialidad en cada individuo de llegar a convertirse en criminal, de allí la necesidad de establecer nuevos mecanismos y ejercicios del poder<sup>31</sup>.

De allí que las relaciones de poder modifiquen la posición del soberano en relación con las técnicas con las que ejercía el poder y empiece aparecer un mecanismo que, si bien estaba funcionando a la par, su uso era menor y tome, en este punto, los rasgos de una técnica dominante, la disciplina como una tecnología determinante en la consolidación de tácticas y técnicas para pensar lo legal y lo ilegal, lo normal y lo anormal en término de prácticas jurídicas. Así como de saberes y estrategias de poder. Por ejemplo, las sentencias a los condenados serán "humanizadas"<sup>32</sup>, entra en el juego del poder el uso sistemático de las cárceles, los hospitales, la escuela como mecanismo de vigilancia y disciplinamiento. "De hecho, soberanía y disciplina, legislación, derecho de la soberanía y mecánicas disciplinarias son dos elementos absolutamente constitutivos de los mecanismos generales del poder en nuestra sociedad"<sup>33</sup>. Esta última cita precisa el carácter actual de los mecanismos, si bien se pensaba en la década del setenta, es un antecedente para darle lugar a los mecanismos de poder actuales, a su complejidad, pues dentro de estos mismos dispositivos será posible la lucha y la resistencia con sus mecanismos y estrategias.

Deleuze pensará sobre esa forma de poder que se va actualizando y transformando, afirmando que:

30 Esta categoría va a ser de suma importancia para el desarrollo que hará Foucault en términos de los nuevos mecanismos que empiezan a surgir en un nuevo dispositivo como lo es el disciplinario. Además, su estudio es de provecho en términos de pensar el problema de la resistencia y la notificación que se produce, bien sea vándalo, vago, es decir, enemigo de la sociedad y el estado, al estudiante o individuo que se enfrente o resiste a las nuevas formas del poder.

31 Para Foucault, las relaciones de poder no son ajenas a las configuraciones económicas, en ese sentido, la criminalidad, como se empieza a entender en este periodo, no se puede desligar del ascenso de la burguesía y del nacimiento y fortalecimiento del capitalismo, de la necesidad de una fuerza de trabajo. Foucault, *La sociedad punitiva*. 2016.

32 El papel de las comillas recalca el uso discursivo que se le dio a esa palabra, especialmente, como lo desarrollaría Foucault en términos del uso que se hace para legitimar una nueva práctica jurídica como lo es la encarcelación y una técnica como la del panóptico.

33 Foucault, 2001, 48.



Nuestras sociedades disciplinarias pasan por categorías de poder (acciones sobre las acciones) que pueden definirse así: imponer una tarea cualquiera o producir un efecto útil, controlar una población cualquiera o gestionar la vida. Pero las antiguas sociedades de soberanía se definían por otras categorías no menos dramáticas: extraer (acción de extraer de acciones o productos, fuerza de ex-traer fuerzas), decidir sobre la muerte («matar o dejar vivir», lo que es muy diferente de gestionar la vida)<sup>34</sup>.

Son esas transformaciones las que permiten pensar las transformaciones que se van sucediendo, el trayecto discontinuo que produce y sus efectos en los sujetos.

Empezar a establecer las nuevas relaciones que se dan en este nuevo campo de ejercicio de poder, que produce nuevos saberes y que se encuentra en un determinado juego con otras relaciones para caracterizar los elementos propios de un dispositivo como el disciplinario. Producir, entonces, un análisis de esos movimientos que pasan por lo jurídico y los campos de la soberanía y la disciplina dejando a la vista, por lo menos de forma esquemática, el entrecruzamiento entre la producción de un nuevo saber y prácticas propias de las relaciones de poder. Mirar, como se intentó hacer con la soberanía, los ejercicios de poder que se producen en las relaciones de una sociedad cuyo principio se desplaza de la soberanía a la vigilancia y la disciplina, sin omitirlo u oponérsele.

### *Vigila, disciplina, reforma*

Hay dos movimientos que se sitúan a finales del siglo XVIII y comienzos del XIX que permiten empezar a vislumbrar y caracterizar el cambio que se empieza a gestar y que produce el desplazamiento hacia otro modelo de sociedad y de dispositivo, el disciplinario. El doble movimiento de un acontecimiento; la reforma y reorganización de los sistemas judiciales en Europa y en otros países del mundo. La reorganización de los sistemas judiciales, a grandes rasgos, plantea dos nuevas nociones referentes a la legislación. La primera, separar el crimen de las concepciones sobre el parricidio y la ofensa al rey; el crimen no tiene que ver

34 Deleuze, Foucault, 1987, 114.



con la ley del padre, la ley natural, sino con la ley civil propia, determinada y establecida en el seno de una sociedad por el lado legislativo del poder político. De esta manera, se plantea que para que haya delito es necesario que exista un poder político, una ley, y que la ley haya sido efectivamente formulada. En ese sentido no hay delito en la medida en que no exista una ley y solo puede haber penalidad de las conductas definidas por la ley como reprimibles. La ley penal, al no apelar a la ley moral ni a la ley natural, se formula en la medida en que pueden representar una utilidad social, se desprende de esto que el crimen ya no es un pecado, pero sí empieza a considerarse al criminal como enemigo interno de la sociedad<sup>35</sup> y como tal se postulan cuatro posibles formas de castigo; la expulsión -rompiste el pacto social ya no perteneces aquí-; la exclusión, se da por medio del aislamiento dentro de un espacio moral, psicológico, público; la reparación del daño social, el trabajo forzado y útil para la sociedad o el Estado; y, por último, la ley del talión, el ojo por ojo, muerte por muerte.

Estas formas jurídicas fueron poco a poco desechadas por insuficientes o arcaicas. Escribe Foucault que contra la ley del talión se posiciona un discurso de humanización del castigo, una búsqueda por erradicar la crueldad a la que era sometido el criminal, la barbarie del castigo, empezaron a ser considerados indignantes, irritantes vergonzosos y peligrosos en la medida en que la venganza del rey, al ser tan sangrienta hacía posible la reacción del pueblo, se temía que el pueblo tomará la justicia por su cuenta, que para esta usará métodos iguales o más terribles a las que el soberano utilizaba en la práctica del suplicio<sup>36</sup>. Esta consecuencia que se ve cada vez más en aumento y cercana da paso a plantear el principio de lo que será el castigo en tanto encierro,

35 El criminal perjudica a la sociedad, pues rompe el pacto social, entra en guerra con la sociedad que lo acogió y por ende hay que aplicar medidas con el fin de defenderse de este enemigo interno. Se constituye de allí todo un aparato jurídico que ya no involucra las partes en el conflicto, como en la legislación clásica, sino que es juzgado por un tribunal que habla en nombre de la sociedad, en su representación. En términos del saber que se produce con la constitución de este enemigo social aparece todo lo que tiene que ver con la psicopatología o la psiquiátrica del criminal, además de un análisis al interior mismo de la sociedad, de la producción de sus enemigos “¿cómo es posible que una sociedad pueda caer en un grado de crimen y descomposición tales que produzcan en gran cantidad personas que son sus enemigos?”, la posibilidad de “una sociología de la criminalidad como patología social”. Michel Foucault, *La sociedad punitiva*, Fondo de cultura económica, 2016, 52,53.

36 Foucault, 1998, 77.



la prisión como el lugar adecuado para el criminal, manteniendo al criminal como enemigo social y la relación del individuo con la ley como utilidad va intensificando esta concepción<sup>37</sup>, pues será parte constitutiva de toda una producción de saber y sus consecuencias en el poder.

El principio de la moderación de las penas, incluso cuando se trata de castigar al enemigo del cuerpo social, comienza por articularse como un discurso del corazón. Más aún surge como un grito del cuerpo que se rebela ante la vista o ante la imaginación de un exceso de crueldades. La formulación del principio de que la penalidad debe ser siempre “humana” la hacen los reformadores en primera persona. Como si se expresara de manera inmediata la sensibilidad de aquel que habla; como si el cuerpo del filósofo o del teorizante viniera entre el encarnizamiento del verdugo y el supliciado, a afirmar su propia ley y a imponerla finalmente a toda economía de las penas<sup>38</sup>.

El dispositivo que se instala amplía los mecanismos por los cuales la vida es determinada, es en esa dirección que uno de los espacios en que se hace más visible, es precisamente los lugares que tienen que ver con la ley y la penalidad. Así lo escribe Foucault, “Toda la penalidad del siglo XIX pasa a ser control, no tanto sobre si lo que hacen los individuos está de acuerdo o no con la ley sino más bien al nivel de lo que pueden hacer, están dispuestos a hacer o están a punto de hacer”<sup>39</sup>. Ya el problema no pasa por romper el “contrato social” sino que recae sobre las virtudes, la moral<sup>40</sup>, por lo que sería posible que hiciese un individuo, es decir se empieza hacer visible la noción de peligrosidad. Esta noción es central, construye y constituye prácticas para asegurar el control de los individuos, pero que ya no pasa solamente por ser un control penal, pues lo que busca es empezar a controlar el

37 Foucault da cuenta de la construcción y Genesis de la noción de enemigo social, especialmente, en el curso llamado *La Sociedad Punitiva*, 2016.

38 Foucault, 1998, 95.

39 Foucault, 1978, 97.

40 Esto se hará especialmente visible en el desarrollo que hiciese Foucault sobre el nacimiento de las organizaciones que se arrogaría las funciones de la policía, cuyo principio de actuación, precisamente, son las faltas a la moral. Tenían un papel moralizante, pues no solo nacían de algunas de instituciones religiosas, sino que después producen que todo el aparato de estado adquiriera esa función de moralización. Foucault, *La Sociedad Punitiva*, 2016.



comportamiento y, por lo tanto, la institución penal deja de pertenecer enteramente al poder judicial.

Se empieza hacer visible que la sociedad disciplinaria construye nuevas prácticas, instituciones y técnicas, más allá del poder judicial, que dejan de lado la crueldad como mecanismo de castigo, y se enfocan en el comportamiento, debido a una propuesta que busca la humanización de las penas, apelando a un sentimiento de pudor sobre lo humano. Sin embargo, debajo de ese discurso se busca mermar, en una relación que hace evidente el ejercicio del poder, el descontento de los individuos, que con cada nuevo condenado y con cada nuevo castigo y suplicio público, empieza a rebelarse<sup>41</sup>. Los verdugos son los primeros perjudicados al intentar llevar a cabo la condena, pues muchas veces son atacados por el pueblo. En ese sentido, la condena establecida por el robo doméstico, por ejemplo, produjo muchos levantamientos y revueltas en la medida en que eran los más desfavorecidos y los más pobres los perjudicados con este tipo de crímenes, impidiéndoles, además, la posibilidad de probar la inocencia del supuesto infractor, estando a disposición de la malevolencia de los patrones o amos. "En el abandono de la liturgia de los suplicios, ¿qué papel desempeñaron los sentimientos de la humanidad hacia los condenados? En todo caso, hubo por parte del poder un temor político ante el efecto de estos rituales ambiguos"<sup>42</sup>. Esto hace evidente dos juegos que se verán en la conformación de un nuevo tipo de técnicas y prácticas de organización social. El primero hace referencia a cómo se consolida un discurso sobre lo humano y el humanismo para legitimar el cambio que es producto de una resistencia, de la revuelta<sup>43</sup> contra un tipo de ejercicio de poder específico. En un segundo momento se hacen evidentes las fuerzas que chocan en ejercicios de poder que producen nuevas prácticas, discursos, saberes, técnicas y tácticas. Nuevas técnicas como la prisión que hace posible la mirada, el análisis y la

41 Dicha rebelión se manifiesta en focos salvajes, muy a la medida de los castigos impuestos por el soberano, "La ejecución pública se percibe ahora como un foco en el que se reanima la violencia" Foucault, 1998, 17.

42 Foucault, 1998, 70.

43 En la Sociedad punitiva se aclara que, si bien la revuelta ayudo a la conformación de ese nuevo dispositivo, en el medio también fueron participes otros ilegalismos que ponían en peligro lo adquirido por la burguesía, de allí que se haga visible, de igual manera, una relación entre las relaciones de poder y las relaciones económicas.



disposición del sistema judicial no esté contra la criminalidad propiamente dicha, sino que se empieza a ver al individuo como potencialmente peligroso, en ese sentido estas nuevas relaciones lo que producirán será el establecimiento de prácticas y técnicas encaminadas y construidas para buscar conducir el comportamiento. "La noción de peligrosidad significa que el individuo debe ser considerado por la sociedad al nivel de sus virtualidades y no de sus actos; no al nivel de las infracciones efectivas a una ley también efectiva sino de las virtualidades de comportamiento que ellas representan"<sup>44</sup>. Ahora bien ¿cómo se conduce y se legisla lo que un individuo puede llegar a ser, pero que todavía no es?

El criminal ya no es el objetivo de penalidad exclusivamente, hay una búsqueda por aquellos que pueden ser virtualmente peligrosos y de esta manera emplear los mecanismos necesarios para que deje de serlo:

... un esfuerzo para ajustar los mecanismos de poder que enmarcan la existencia de los individuos; una adaptación y un afinamiento de los aparatos que se ocupan de su conducta cotidiana, de su identidad, de su actividad, de sus gestos aparentemente sin importancia, y los vigilan<sup>45</sup>.

De esta manera se pone en funcionamiento toda una red que busca ejercer dominio ya no sobre el cuerpo del condenado, sino sobre las posibilidades individuales, sus conductas y comportamientos, sobre la vida. En esa medida el dominio de lo judicial es desplazado, ya no es el centro en la constitución de instituciones que permitan vigilar de cerca el comportamiento de los que están propensos a ser individuos peligrosos.

Esto despliega toda una serie de saberes constituidos para vigilar y disciplinar la conducta de los individuos, así se produce la emergencia de la medicina, la educación, la psiquiatría, conformándose, siguiendo a Foucault, en poderes laterales que recaen sobre el tiempo de la vida y buscan la corrección y la vigilancia. La producción de ciertos saberes hace posible el surgimiento

44 Foucault, 1978, 97.

45 Foucault, 1998, 82.



de determinadas instituciones donde se producirán ejercicios del poder: el hospital, la escuela, el psiquiatra, el asilo, la cárcel; instituciones de corte pedagógico, médico, psicológico. "Esta red de un poder que no es judicial debe desempeñar una de las funciones que se atribuye la justicia sí misma en esta etapa: función que no es ya de castigar las infracciones de los individuos sino de corregir sus virtualidades"<sup>46</sup>. Dreyfus y Rabinow, en su lectura sobre Foucault, permiten comprender que la disciplina ya no es entendida como una institución sino como una técnica que debe aplicarse, que es transversal a las instituciones que se configuran como propias de esta época:

... la disciplina opera en primer lugar sobre el cuerpo, al menos en las primeras etapas de su desarrollo. Por supuesto, la imposición de una forma de control social sobre el cuerpo es la que funda toda sociedad. Lo que distingue a las sociedades disciplinarias es la forma que adquiere este control. El cuerpo es abordado como un objeto a ser analizado y separado en sus partes constitutivas<sup>47</sup>.

Es decir, el cuerpo ya no es solo el lugar amplio donde se aplica y recae el poder, se fragmenta para que cada sección de este pueda ser utilizado para la corrección y la vigilancia, se sofistican el uso del poder.

Una de las ideas esenciales de *Vigilar y castigar* es que las sociedades modernas pueden definirse como sociedades «disciplinarias»; pero la disciplina no puede identificarse con una institución ni con un aparato, precisamente porque es un tipo de poder, una tecnología, que atraviesa todo tipo de aparatos y de instituciones a fin de unirlos, prolongarlos, hacer que converjan, hacer que se manifieste de una nueva manera. Véanse si no unas piezas o engranajes particulares, la policía y la prisión, tan características del aparato de Estado: «Si la policía como institución ha sido claramente organizada bajo la forma de un aparato de Estado, si ha sido incorporada al centro de la soberanía política, el tipo de poder que ejerce, los mecanismos que emplea y los elementos a los que los aplica son específicos», se encargan de introducir la disciplina en el detalle efímero de un campo social, poniendo así

46 Foucault, 1992, 98.

47 Dreyfus, 2001, 183.



de manifiesto una amplia independencia con relación al aparato judicial e incluso político<sup>48</sup>.

Las técnicas que constituyen esos ejercicios de poder permiten dar cuenta de la configuración que ocurre en la relación entre saber y poder:

No hay ejercicio del poder sin cierta economía de los discursos de verdad que funcionan en, a partir y a través de ese poder. El poder nos somete a la producción de la verdad y solo podemos ejercer el poder por la producción de la verdad. Eso es válido en cualquier sociedad, pero creo que en la nuestra esa relación entre poder, derecho y verdad se organiza de una manera muy particular<sup>49</sup>.

La relación poder y saber se da en un doble movimiento, un juego que los involucra constantemente. No existe algo como la vigilancia, la corrección del comportamiento y la regulación sin una serie de saberes referidos, en este caso, a la forma en la que el cuerpo, la mente están constituidas. Saberes con los cuales se hace posible la formación de instituciones encargadas de servir de base para la producción de ejercicios de poder específicos, en donde cobrarán importancia la producción en los campos de la biología, la medicina, la psicología, la psiquiatría, la pedagogía.

### *Un punto de llegada o de las resistencias en las relaciones de poder*

Las relaciones de poder se constituyen con sus posibles resistencias, no se pueden pensar sin ellas. Dicha relación no se da, solamente, en términos de la dialéctica y como oposición, su producción es constitutiva de los ejercicios de poder. Así se hace evidente como en las sociedades de soberanía. Las resistencias se produjeron en el interior mismo de sus propias prácticas y técnicas de poder, lo que dio lugar a la necesidad de un desplazamiento en la forma de castigar, pues a mayor crueldad, la reacción, producto de la subjetividad de la época, era cada vez más violenta. En esa dirección la presencia de la resistencia

48 Deleuze, Foucault, 1987, 52.

49 Foucault 2001, 34.



dentro del poder, cuando esta lo desborda, produce o implica cambios en esas relaciones. Se puede pensar, por ejemplo, en cómo las relaciones de poder constituyen leyes y reglamentos, de tal manera que todo lo que no entre en ellas puede consolidarse en ilegalismos, de esto, se puede inferir que las resistencias no solo se plantean en la dirección de las revueltas o alzamientos armados, sino en acción directa contra la ley, en desobediencia.

Foucault escribe sobre esto, dándole un lugar especial a la confrontación que se da al interior mismo de las sociedades, la guerra civil por otros medios<sup>50</sup>, “El poder, la legalidad de la que se sirve, los ilegalismos de los que se vale o contra los cuales lucha, todo eso debe pensarse como cierta manera de librar la guerra civil”<sup>51</sup>. Librar una guerra civil que se complejiza en la medida en que sus técnicas y prácticas se sofistican y, sobre todo, cuando dichas prácticas pueden ser capturadas por el sistema mismo. Pues, de esa captura, de la apropiación que realiza surgen los cambios posibles en el interior de las relaciones. Lo que hace evidente que el poder se actualiza, haciendo de las luchas y las resistencias procesos más complejos, que son siempre posibles de apropiarse por un dispositivo.

Apropiadas por este en la heterogeneidad de las relaciones que lo componen, juegan con ellas y hacen de ellas partes de su disposición. Así es posible decir que no basta con la expresión del inconformismo cuando este se subsume a las condiciones y a la agenda misma que la hegemonía de cierta clase tiene sobre ciertos ejercicios y técnicas de poder. Sino que, en esa búsqueda por mejores modos de vivir y de la dignidad como principio vital se hace necesaria la invención, la creación como principio de resistencia; si bien la desobediencia puede constituirse en un principio, es indispensable la consolidación de nuevos modos de existir que permitan pensar nuevos modos de relación con los otros y de la producción de los ejercicios del poder mismo.

---

50 Elemento central en el análisis que realiza Foucault en su curso sobre *Hay que defender la sociedad*.

51 Foucault, *La sociedad punitiva*, 265.